

“¿Es el multiculturalismo malo para las mujeres?”

Susan Moller Okin

EN: *Is Multiculturalism Bad for Women?* Joshua Cohen, Matthew Howard, and Martha C. Nussbaum, Editores. Princenton, New Jersey: Princenton University Press, 1999.

Traducido por María Cristina Irurita Cruz
Revisado por la Profesora Gabriela Castellanos

Doctorado en humanidades
Universidad del Valle
Octubre de 2006

Hace pocas décadas se esperaba que los grupos minoritarios inmigrantes, así como los grupos indígenas, fueran asimilados por las culturas predominantes. Esta expectativa de asimilación fue considerada a menudo opresora, y en muchos países occidentales se trata de discernir nuevas políticas más responsables, aplicables a las persistentes diferencias culturales. Las políticas apropiadas varían según el contexto: países como Inglaterra, con iglesias establecidas, o educación religiosa financiada por el Estado, encuentran difícil oponerse a las peticiones de las escuelas religiosas de minorías; países como Francia con estricta tradición secular, se debate sobre el atuendo que la minoría religiosa debe vestir en la escuela. Pero un tema recurre en todos los contextos, aunque ha pasado virtualmente ignorado en el debate actual: ¿qué se debe hacer cuando los reclamos de las culturas o religiones minoritarias entran en conflicto con la norma genérica de igualdad aceptada en todos los estados liberales (a pesar que en su práctica se continúa transgrediendo)?

A finales de 1980 una aguda controversia se dio en Francia, acerca de que si las muchachas Magrebíes (del Magreb), podían recibir clases usando el tradicional tocado en la cabeza, utilizado como el adecuado atuendo religioso para jóvenes mujeres adolescentes. Sólidos defensores de educación secular se alinearon con algunas feministas y nacionalistas de derecha contra la práctica, mucha de la vieja izquierda sostuvo demandas multiculturales por la flexibilidad y por la diversidad, acusando los oponentes de racismo o imperialismo cultural. Al mismo tiempo sin embargo, el público estaba virtualmente en silencio acerca de un problema de mayor importancia en muchas de las mujeres inmigrantes árabe-francesas y africanas: la poligamia.

Durante 1980 el gobierno francés permitió a los hombres inmigrantes traer múltiples esposas al país, al punto que se estimó que 200.000 familias en París son actualmente polígamas. Cualquiera sospecha de que la preocupación oficial acerca del uso de las pañueletas en la cabeza se debía a un impulso hacia la igualdad de género, quedó desvirtuada con la fácil política permisiva acerca de la poligamia, a pesar de la carga que semejante práctica impone en la mujer y a pesar de las alertas expresadas por las mujeres de las culturas pertinentes¹. Acerca de este hecho la oposición política efectiva no fue contundente. Pero una vez que los periodistas finalmente entrevistaron a las esposas, descubrieron lo que el gobierno debería haber aprendido antes, las mujeres afectadas por la poligamia, lo tomaban como una institución inevitable y a penas

¹ INTERNATIONAL Herald Tribune, 2 February 1996, News Section

tolerable en sus países africanos de origen, pero imposible de soportar en un contexto francés. Apartamentos repletos, falta de privacidad para cada esposa, generaba inmensa hostilidad, resentimiento e incluso violencia entre esposas y contra los hijos de las otras esposas.

En parte por la saturación del sistema de bienestar francés causado por familias con veinte a treinta miembros, el gobierno francés decidió reconocer solamente una esposa y considerar nulos los otros matrimonios. ¿Pero que pasaría con las otras esposas y niños? Ignorando los puntos de vista de las mujeres acerca de la poligamia por tanto tiempo, el gobierno ahora parece esta abdicando su responsabilidad por la vulnerabilidad que sus políticas severas han infringido a mujeres y niños.

La permisividad del gobierno francés hacia la poligamia, muestra una gran tensión entre el feminismo y el interés del multiculturalismo para la protección de la diversidad cultural. Pienso que nosotros -aquellos de nosotros que nos consideramos progresistas políticamente y opuestos a todas formas de opresión- asumimos fácilmente que feminismo y multiculturalismo son cosas buenas que se concilian fácilmente. Yo quisiera argumentar que hay una considerable tensión entre ellos, mas precisamente entre compromisos feministas y multiculturalistas con derechos grupales para las minorías culturales.

En pocas palabras explicaré el término y el punto de mi argumento. Feminismo significa que las mujeres no deben tener desventajas por su sexo, que debe ser reconocida su dignidad humana igual a la de los hombres y que deben tener la oportunidad de vivir tan plena y libremente como los hombres. Multiculturalismo es difícil de definir, pero por lo que me atañe, es el reclamo en el contexto de libertades democráticas básicas, de culturas minoritarias o maneras de vida no suficientemente protegidas en la práctica de asegurar el ejercicio de los derechos individuales de sus miembros; Como consecuencia de lo anterior deben ser protegidos a través de derechos especiales de grupo o privilegios.

Por ejemplo en el caso francés, el derecho de contraer matrimonios polígamos, claramente constituye un derecho de grupo no válido para el resto de la población. En otros casos, grupos exigen derechos para gobernarse autónomamente, para tener representación política o para ser eximidos de la aplicación de leyes generales.

Las demandas de tales derechos grupales están en aumento desde las poblaciones indígenas, minorías étnicas o grupos religiosos y los grupos anteriormente colonizados, (al menos cuando los últimos inmigran al estado que anteriormente los

colonizó). Estos grupos, se ha dicho, tienen su propia “cultura societal” las cuales - según dice Will Kymlicka, el principal defensor contemporáneo de los derechos de culturales de grupo- “proveen a sus miembros significativos modos de vida a través de un rango de actividades humanas, incluyendo la vida social, educativa, religiosa, recreativa y económica en esferas públicas y privadas”². Debido a que las “culturas societales” juegan un papel tan generalizado y fundamental en las vidas de sus miembros, y debido a que tales culturas están amenazadas con peligro de extinción, las culturas minoritarias deben estar protegidas por derechos especiales. Esta es, en esencia, la argumentación en pro de los derechos diferenciados en función de grupo.

Algunos defensores de derechos de grupo argumentan que incluso culturas “que violan los derechos de sus miembros individuales, en una sociedad liberal”³ deben otorgar derechos de grupo o privilegios si su estatus como minoría pone en peligro a la cultura de poder continuar existiendo. Otros no reclaman que todos los grupos minoritarios tengan derechos especiales, sino que esos grupos –inclusive aquellos no liberales que violan los derechos individuales de sus miembros, exigiendo que ellos se adapten de grupo o normas-, tienen derecho a que los “dejen tranquilos” en la sociedad liberal⁴. Ambos reclamos parecen claramente inconsistentes con el valor individual de libertad, cuando se restringen los derechos individuales, es así que los “derechos diferenciados de grupo” no deben vulnerar los derechos individuales de sus miembros. Por lo tanto no voy a detenerme en los problemas adicionales que presentan para las feministas⁵. Pero algunos defensores del multiculturalismo confinan su defensa de “derechos de grupo” en su mayoría a aquellos grupos que son liberales internamente⁶. Incluso con estas restricciones, las feministas -todas, esto es, quienes abogan por la misma igualdad moral entre hombres y mujeres- deben ser escépticos, según yo argüiré.

2. Will Kymlicka, *Ciudadanía Multicultural, Una Teoría Liberal de derechos de minoría*. (Oxford, Universidad de Oxford Press, 1995). P.P. 89,76 Ver Kymlicka, *Liberalismo, Comunidad y Cultura* (Oxford, Clarendon Press, 1989). Debemos anotar que Kymlicka no aduce “derechos de grupo” extensivos o permanentes para aquellos que solamente hayan inmigrado.

3. Avishai Margali y Moshe Halbertal, “Liberalismo y el Derecho de Cultura”, *Social Investigación* 61,3 (otoño 1994): 491

4. Por Ej. Chandran Kukathas, “¿Hay Algunos Derechos Culturales?” *Teoría Política* 20,1 (1992) : 105 – 31

5. Okin, “Feminismo y Culturalismo: Algunas Tensiones”, *Ética* 108,4 (Julio 1998): 661-84

6. Por Ej. Kymlicka, *Liberalismo, Comunidad y Cultura y Ciudadanía Multicultural* (esp. Chap 8). Kymlicka no aplica el requerimiento de ser grupos liberales intrínsecos o lo que el denomina “minorías nacionales”, pero no tomaré esta parte de su teoría aquí.

GÉNERO Y CULTURA

La mayoría de las culturas están colmadas de prácticas e ideologías referidas al género. Supongamos que una cultura permite y facilita el control de los hombres sobre las mujeres de diferentes maneras (incluso en la esfera privada de la vida doméstica), supongamos también que hay grandes diferencias de poder entre los sexos, de modo que los miembros masculinos más poderosos son quienes tienen la facultad de determinar y articular las creencias, prácticas e intereses del grupo.

En estas condiciones los “derechos de grupo” son potencialmente y en muchos casos realmente, antifeministas, limitan sustancialmente las capacidades de las mujeres y las niñas de una cultura, de vivir con dignidad humana por igual que los hombres y los niños, y de vivir vidas tan libremente escogidas como puedan.

Los defensores de los derechos de grupo dentro de los estados liberales no han sido críticos con los “derechos de grupo”, al menos por dos razones: primero, tratan a los grupos culturales como monolitos, poniendo más atención a las diferencias entre grupos que a las diferencias dentro de ellos. Específicamente dan poco o ningún reconocimiento al hecho de que los grupos de culturas minoritarias como las “sociales” a los cuales pertenecen (en mayor o menor extensión) son ellas mismas discriminatorias por género con diferencias sustanciales entre hombres y mujeres. Segundo, quienes abogan por los derechos de grupo, ponen poca o ninguna atención a la esfera privada.

Algunos de los más persuasivos defensores de los derechos de grupo reclaman que los individuos necesitan “una cultura propia” y solamente dentro de esa cultura puede la gente desarrollar un sentido de auto-estima o propio respeto; como también la capacidad de decidir qué clase de vida es buena para ellos. Pero tales argumentos típicamente rechazan los diferentes roles que los grupos culturales imponen a sus miembros y el contexto en el cual se forman los sentidos que las personas tienen de sí mismas así como sus capacidades, y en el cual se transmitió la cultura: el dominio de la vida doméstica y familiar.

Cuando corregimos esas deficiencias poniendo atención a las diferencias internas y al campo privado, dos importantes conexiones entre cultura y género se hacen evidentes, ambas subrayando la fuerza de esta simple crítica de los derechos grupales. Primero la esfera personal, sexual y de vida reproductiva funciona como el foco central

de la mayoría de las culturas, en temas dominantes y en prácticas culturales y roles. Los grupos culturales y religiosos están interesados en las “leyes personales” –leyes de matrimonio, divorcio, custodia de niños, división y control de propiedad de familia y sucesiones⁷.

Por lo general, entonces, la defensa de “prácticas culturales” tiene mayor impacto en las vidas de mujeres jóvenes y niños que en la de los hombres y mujeres adultas, debido a que más del tiempo y la energía de las mujeres está dedicado a preservar y a mantener el lado reproductivo y familiar de la vida. Obviamente la cultura no es solo la de los hechos domésticos, pero ellos nos dan un enfoque importante de la mayor parte de las culturas contemporáneas. El hogar, es después de todo, donde la cultura es practicada, preservada y transmitida al joven. Por otra parte, la distribución de responsabilidades y poder en el hogar tiene un impacto importante sobre quién puede participar e influenciar, la parte pública de la vida cultural, donde se hacen las reglas y las regulaciones acerca de la vida pública y privada. Cuando una cultura requiere y espera más de las mujeres en la esfera doméstica, menos oportunidad tienen de lograr una igualdad con los hombres en cualquier esfera.

La segunda conexión importante entre cultura y género es que la mayoría de las culturas han tenido como principal propósito el control de las mujeres por los hombres⁸. Consideremos por ejemplo, los mitos fundacionales de la antigua Grecia y Roma, los del Judaísmo, Cristianismo y el Islam: están plenos de intentos de justificar el control y la subordinación de las mujeres. Estos mitos consisten en una negación de los papeles de las mujeres en la reproducción; apropiaciones por parte de los hombres del poder para reproducirse; caracterizaciones de las mujeres como emocionales, no dignas de confianza, diabólicas o peligrosas sexualmente y negaciones de los derechos de las

7. Ver por Ej. Kirti Singh, “Obstáculos para derechos de las mujeres en india”, en “Derechos Humanos de Mujeres: Perspectivas Nacionales e internacionales, Ed. Rebecca J. Cook (Filadelfia: Univ. Pensilvania Ed, 1994) p.p. 375-96, esp. p.p. 378-89

8. No puedo discutir las raíces de las preocupaciones masculinas, excepto para decir (siguiendo las teorías feministas de Dorothy Dinnerstein, Nancy Chodorow, Jessica Benjamin, y después de ellas el antropólogo jesuita Walter Ong), que tiene que ver muchísimo con el parentesco femenino. Anteriormente con la incertidumbre de paternidad que ha cambiado con la tecnología. Si estos acontecimientos son las raíces, la preocupación cultural del control de las mujeres, no es un factor inevitable en la vida humana, sino un factor contingente que las feministas deben estar interesadas en cambiar.

madres a decidir sobre sus hijos⁹. Pensemos en Atenea, sacada de la cabeza de Zeus, y en Rómulo y Remo, criados sin una madre humana; o Adán hecho de un Dios masculino, quien al menos (de acuerdo a una de las dos versiones bíblicas) creó a Eva a partir de Adán. Consideremos a Eva, cuya debilidad lleva a Adán a pecar. Pensemos en todos aquellos infinitos “X engendró a Y” en el Génesis, donde el papel de la mujer en la reproducción es completamente ignorado, o las justificaciones textuales de la poligamia, alguna vez practicada en el judaísmo, y practicada en muchas partes del mundo islámico y (a pesar de ser ilegal) por mormones en algunas partes de Estados Unidos. Consideremos también la historia de Abraham, en el punto crucial del desarrollo del monoteísmo¹⁰. Dios ordena a Abraham sacrificar “su” querido hijo, Abraham se prepara para hacer exactamente lo que Dios quiere de él, sin consultar a su madre Sara. La absoluta obediencia de Abraham a Dios, plantea el modelo central, fundamental de la fe en las tres religiones.

Aunque el poderoso impulso a controlar a las mujeres –y a culpabilizarlas y castigarlas por la dificultad del hombre de controlar sus propios impulsos sexuales- ha sido suavizado en las versiones reformadas y progresistas del judaísmo, cristianismo e Islam, sigue siendo muy fuerte en las versiones ortodoxas y fundamentalistas.

Sin embargo no todo debe ser atribuido sólo a las culturas occidentales o monoteístas, muchas de las tradiciones culturales del mundo, incluyendo aquellas recién configuradas entre las naciones –estados colonizados- la mayoría de África, Medio Oriente, América Latina y Asia, son patriarcales. También tienen patrones muy elaborados de socialización, rituales, costumbres matrimoniales y otras prácticas culturales (incluyendo sistemas de propiedad y control de recursos), con el fin de controlar la sexualidad en la mujer y sus capacidades de reproducción. Muchas prácticas hacen imposible para la mujer vivir independientemente del hombre, ser célibe o ser lesbiana o no tener niños.

Algunas que practican las costumbres mas controvertidas -clitoridectomía, poligamia, matrimonio de niños coercitivos- algunas veces son defendidas como necesarias para controlar a las mujeres y reconocen abiertamente que las costumbres

9. Ver por Ej. Arvind Sharma, Ed. *Mujeres en el Mundo de la Religión* (Albany Suny Press, 1987) John Stratton Hawley, Ed. *Fundamentalismo y Género* (Oxford: Universidad de Oxford, 1994)

10. Ver Carol Delancy, *Abraham Enjuiciado: El Legado Social de los Mitos Bíblicos*. (Princeton: Universidad de Princeton 1998) En la versión del Corán no es Isaac, sino Ismael a quien Abraham prepara para el sacrificio.

persisten debido a la insistencia del hombre. En una entrevista con la reportera del New York Times Celia Dugger, practicantes de la clitoridectomía en Costa de Marfil y Togo explicaron que la práctica “ayuda a preservar la virginidad antes del matrimonio y la fidelidad después, reduciendo el sexo a una obligación marital” una mujer conforme dijo “el papel de la mujer en la vida es cuidar sus niños, mantener la casa y cocinar. Si ella no ha sido cortada, (ella) podría dedicarse a su propio placer”¹¹.

En Egipto donde una ley que prohibía la mutilación de los genitales femeninos, recientemente fue abolida por una Corte, sus defensores dijeron “reduce el apetito sexual de la muchacha y la hace mas apta para el matrimonio”¹². Sin embargo en tales sociedades muchas mujeres no tienen una alternativa viable al matrimonio.

En culturas poligámicas, los hombres admiten que la práctica está de acuerdo con sus propios intereses y que es un medio de controlar a las mujeres. Como dijo un inmigrante francés de Malí: “si mi esposa se enferma y no tengo otra, ¿quien me cuidará? Una mujer sola es un problema, cuando hay varias se ven obligadas a ser amables y educadas, si se portan mal, se les amenaza con tener otra esposa.” Las mujeres miran de diferente manera la poligamia y dicen que no solo no “tienen derecho” en la decisión, sino que además a sus compatriotas en África tampoco les gusta¹³. Respecto al matrimonio coercitivo de niñas: esta práctica es claramente una manera no solo de controlar las niñas y las jóvenes mujeres casaderas, sino de asegurarse que lleguen vírgenes al matrimonio, y a menudo, aumentando el poder del marido al crear diferencias significativas en la edad del hombre y la mujer.

Consideremos también la práctica –común en Latino América, Sur-Este de Asia Rural y partes del Oeste de África- de obligar a la víctima de la violación a casarse con el violador. En algunas culturas incluyendo catorce países en Centro y Sur América, los violadores son legalmente exonerados si ellos se casan (en algunos casos) o simplemente ofrecen matrimonio a sus víctimas. Claramente la violación no es vista como un violento asalto contra la niña o mujer sino como un delito serio contra la familia y el honor. Al casarse con su víctima, el violador puede restaurar el honor de la

11. New York Times, Octubre 05 1996, A 4. El rol que juegan las mujeres ancianas en las culturas tradicionales es tan compleja que no se puede tratar aquí.

12. New York Times, 26 Junio 1997, A9

13. International Tribune Herald, 2 Febrero 1996, Sección Noticias

familia y reparar a la hija, como “mercancía dañada” que ha llegado a ser incasable. En Perú, la Ley bárbara fue reformada haciéndose aún peor en 1991. Los sindicados en una violación múltiple son exonerados si uno de ellos se ofrece para casarse con la víctima (las feministas están tratando de que la ley sea abolida). Como explicaba un taxista peruano “el matrimonio es lo correcto después de una violación, una mujer violada es una cosa usada, nadie la quiere. Al menos con esta ley la mujer puede conseguir un marido”¹⁴. Es difícil imaginarse algo peor que una mujer deba casarse con el violador, pero cosas peores pueden pasar en algunas culturas, especialmente en Pakistán y en otras partes del Medio Oriente Árabe, cuando las mujeres presentan cargos de violación, frecuentemente son acusadas por la ley musulmana de Zina, o sexo fuera del matrimonio. La ley permite la flagelación y la prisión para estas mujeres, así mismo la cultura perdona el asesinato o presiona el suicidio de las mujeres para restaurar el honor de la familia.¹⁵ Estas costumbres culturales que tienen como propósito controlar a las mujeres, especialmente en su sexualidad y reproducción, sirven a los deseos e intereses de los hombres. Lo que es más, algunas veces, “cultura y tradición” están tan fuertemente unidos por el control sobre la mujer que son virtualmente iguales. Recientemente en un reportaje de un periódico acerca de una pequeña comunidad de judíos ortodoxos viviendo en las montañas de Yemen, el líder de esta secta polígama dijo “somos judío ortodoxos muy respetuosos de nuestras tradiciones, si nos movemos a Israel, perdemos control de nuestras hijas, mujeres y hermanas”. Uno de sus hijos añadió “Somos como los musulmanes, no permitimos que las mujeres destapen sus rostros”¹⁶. La servidumbre de las mujeres es presentada como virtualmente sinónima de “nuestras tradiciones”. (Es irónico desde un punto de vista feminista que el reportaje se titulará así: “Pequeña comunidad judía del Yemen se fortalece a través de tradiciones mixtas”. Solamente la ceguera hacia la servidumbre sexual puede explicar esto, es inconcebible que tal artículo pueda tener este título acerca de una comunidad que practica “servidumbre sexual”).

A pesar de que virtualmente todas las culturas del mundo han tenido un pasado patriarcal, algunas, -no exclusivamente las occidentales-, se han apartado de este pasado

14. New York Times, 12 Marzo 1997, A8

15. Práctica discutida en Henry S. Richardson, Razonamientos Prácticos acerca de Fines Terminales (Cambridge: Universidad de Cambridge, 1994), esp p.p. 240-43, 262-63, 282-84.

16. Agencia France Presse, 18 Mayo 1997, Sección Internacional de Noticias.

más que las otras. Por supuesto las culturas occidentales practican muchas maneras de discriminación sexual. Le dan más importancia a la belleza, esbeltez y juventud de las mujeres y a los logros intelectuales, habilidades y fuerza de los hombres. Se espera que las mujeres realicen el trabajo doméstico sin pago alguno, ya sea que además tengan un empleo asalariado o que no lo tengan; en parte como consecuencia de esto y en parte debido a la discriminación, las mujeres son más pobres que los hombres. Las muchachas y las mujeres son víctimas de la violencia de hombres (ilegalmente) incluyendo violencia sexual. Pero las mujeres en las culturas liberales, al mismo tiempo tienen las mismas garantías legales y las mismas oportunidades que los hombres. Adicionalmente en la mayoría de las familias, con la excepción de algunos fundamentalistas religiosos, no le comunican a las hijas que deben tener menor valor que los hombres, ni que sus vidas deben estar confinadas al servicio de los hombres, y ni que su sexualidad sólo sea valiosa en el matrimonio y para fines reproductivos. Esta situación es muy diferente de otras culturas, incluso aquellas de inmigrantes que llegan a Europa y a Norte América.

¿DERECHOS DE GRUPOS?

La mayoría de las culturas son patriarcales y muchas (no todas) de las minorías culturales que reclaman derechos de grupo, son más patriarcales que las culturas que los rodean. Por eso no es sorpresa que la importancia del control sobre las mujeres se destaca en los ejemplos de la literatura sobre la diversidad cultural y los derechos de grupo en los estados liberales. Sin embargo, aunque esto salta a la vista, rara vez se toma en cuenta de manera explícita.¹⁷

Un documento de Sebastián Poulter acerca de derechos legales en los reclamos de diferentes grupos de inmigrantes gitanos en la Inglaterra contemporánea, menciona

17. Ver, A Pesar de Todo, Bhikhu Parekh's "Minority Practices and Principles of tolerancia". Revista de Internacional Migraciones. (Abril 1996): 251-84; donde se debaten y critican un número de prácticas culturales que devalúan el status de la mujer.

18. Sebastián Poulter "Costumbres de Minorías Étnicas, Derechos humanos, Ley Anglo" Cuarteto de Internacional Comparativa Leyes" 36,3 (1987): 589-615.

19. Amy Gutmann, "El Cambio Multiculturalismo en Etica Política" Filosofía y Asuntos Públicos 22,3 (verano 1993): 171-204

20. Mahaaz Afkhami, ed. Fe y Libertad: Derechos Humanos en el Mundo Musulmán (Syracuse: Universidad de Syracuse 1995); Valentine M. Moghadam, ed. Identidades Políticas en Mujeres; Asesorías Culturales Femeninas en la Perspectiva Internacional, (Boulder, co West vicas Press, 1994); Susan Moller Okin, "Cultura Religión y Formación de Identidad Femenina. (Manuscrito no pulicado, 1997)

los papeles y el status de las mujeres como “un claro ejemplo” del choque de culturas¹⁸. Así Poulter reivindica reclamos de miembros de estos grupos pidiendo tratamiento legal especial de acuerdo a sus diferencias culturales. Unos pocos no se refieren a conflictos de género, por ejemplo de una maestra musulmana, la ausencia permitida el viernes en la tarde, para el cumplimiento de sus plegarias y la permisividad de no asistir al colegio otorgada a los niños gitanos por su estilo de vida itinerario. Pero la mayoría de ejemplos se refieren a las inequidades de género: matrimonios de niñas, matrimonios forzados, sistemas de divorcio sesgados contra las mujeres, la poligamia y la clitoridectomía. La mayoría de los casos legales expuestos por Poulter se basan en los reclamos de las mujeres y las niñas de que sus derechos individuales fueron truncados o violados en las prácticas por su propio grupo cultural. En un reciente artículo de la filósofa política Amy Guttmann, la mitad de sus ejemplos se refieren a conflictos de género –poligamia, aborto, acoso sexual, clitoridectomía y purdah¹⁹. Esto es común en la literatura o en los eventos multiculturales. De todas maneras el mismo nexo entre cultura y género ocurre en la práctica en la escena internacional, donde los derechos de las mujeres a menudo son rechazados por los líderes de los países o grupos de países por ser incompatibles con las diversas culturas²⁰. Similarmente una abrumadora mayoría de “defensas culturales” que son invocadas en casos criminales en Estados Unidos, que involucran a miembros de minorías culturales tienen que ver con el control de los varones sobre las mujeres y los niños²¹.

Ocasionalmente, las defensas en casos legales basadas en la cultura son citadas para explicar la violencia entre los hombres o el sacrificio animal, sin embargo, el argumento más común que esgrimen los defensores del grupo cultural, es que las mujeres no son seres humanos de igual valor, sino sus subordinadas cuya función primaria es servir a los hombres sexual y domésticamente. De hecho, los cuatro tipos de casos, donde las defensas con base en la cultura tienen gran éxito son: 1) Secuestro y violación por los hombres Hmong, quienes reclaman que su conducta forma parte de su práctica cultural de Zig Pog Niam o matrimonio por captura; 2) Asesinato de esposas por inmigrantes de Asia y Medio Oriente, cuyas esposas hayan cometido adulterio o no

21. Para uno de los mejores artículos acerca de esto, y por las citaciones legales acerca de los casos mencionados abajo, ver Dorianne Lambelet Coleman “Justicia Individualizada Mediante Multiculturalismo” *El Dilema Liberal*, Revista de Leyes de Colombia 96, 5 (1996): 1093 – 1167

22. *New York times*, Diciembre 2 de 1996, A6

hayan tratado a sus esposos de una manera servil; 3) Asesinatos de niños por madres japonesas o chinas que también han intentado sin éxito suicidarse por la deshonra infligida por la infidelidad del esposo y que las condena a la práctica del suicidio madre-hijo; y 4) En Francia –no en Estados Unidos, pues su práctica fue criminalizada en 1996- ablación del clítoris. En muchos casos, los cargos han sido retirados o reducidos porque se ha alegado, argumentos culturales MENS REA, que han reducido las sentencias. En un caso reciente conocido en Estados Unidos un inmigrante rural iraquí casó a sus dos hijas de 13 y 14 años con hombres de 28 y 34 años. Posteriormente el padre acudió a la policía, para buscar a la niña mayor que se había fugado con su novio de 20 años de edad. Cuando se encontró la niña se sindicó al Padre, a los maridos y al novio por abuso infantil y estupro. La defensa iraquí se fundamentó en sus prácticas culturales²².

Como se muestra en los cuatro ejemplos, los sindicatos no siempre son masculinos, tampoco las víctimas son femeninas. Tanto en el caso del inmigrante chino que mató a golpes a su esposa por adulterio y una inmigrante japonesa que ahogó a sus niños y trató de ahogarse ella por la deshonra causada por el adulterio, redujeron sus sentencias basados en defensas culturales, de asesinato en primer grado a segundo grado u homicidio involuntario. En el primer caso la defensa cultural favorecía al hombre y en el segundo a la mujer. Pero aunque los sindicatos eran de diferente sexo, en ambos casos el mensaje cultural tienen un sesgo de género: las mujeres son subordinadas a los hombres (en el segundo caso los niños también) y deben portar la culpa si se viola la monogamia. Es así, si la esposa es culpable de infidelidad sufre, si se le es infiel, sufren la mujer y los niños. De nuevo la idea es que las muchachas y las mujeres son primero y primordialmente siervas sexuales del hombre –que su virginidad antes del matrimonio y su fidelidad después, son sus virtudes principales-. Estos son los argumentos que se presentan en la defensa de las prácticas culturales.

Las culturas occidentales gracias al llamado feminista, han hecho progresos para terminar o limitar los motivos de la brutalidad contra la mujer. En casos que todavía viven en la memoria, los hombres americanos, podían asesinar a sus esposas en estado de ira e intenso dolor, cuando fueron presa de la ira y la rabia por la infidelidad de la mujer. Hasta hace muy poco, las víctimas de violación, que no fueron célibes o que no lucharon –a costa de su vida- fueron culpadas por el ataque. Se ha cambiado algo, y las

dudas acerca del giro hacia las defensas culturales son motivadas en parte por interés de preservar los avances recientes. Otro aspecto es que esgrimir defensas culturales como argumentos para cometer delitos, puede traer una mirada negativa a la cultura.

Pero lo más importante es que al no proteger a las mujeres y a los niños de minorías culturales, de la agresión, de la violencia de hombres y algunas veces de la violencia maternal, se están violando los derechos individuales del más débil mediante la defensa cultural²³. Cuando una mujer originaria de sociedades patriarcales viene a Estados Unidos o en algunos casos a otros países occidentales liberales, ¿por qué debería ella estar menos protegida de la violencia masculina que las otras mujeres? Muchas mujeres de minorías culturales se han quejado de esta doble moral aplicada en beneficio de sus agresores²⁴.

DEFENSA LIBERAL

A pesar de la evidencia de las prácticas culturales que controlan y subordinan a las mujeres, ninguno de los defensores de los derechos de grupos o minorías culturales, ha encarado de manera adecuada los conflictos entre género y cultura o los conflictos entre el feminismo y el multiculturalismo. El tratamiento del tema por parte de Will Kymlicka es representativo.

Los argumentos de Kymlicka están fundamentados en los derechos de los individuos y limitan los privilegios y la protección a grupos culturales que son internamente liberales. Siguiendo a John Rawls, Kymlicka enfatiza la importancia del propio respeto en la vida de una persona. El argumenta que ser miembro de una “segura y rica estructura” con su propia lengua e historia, es esencial para el desarrollo, el respeto y la capacidad de las personas en su propio contexto para tomar sus propias decisiones. Las minorías culturales necesitan derechos especiales porque están amenazadas con peligro de extinción, y la extinción cultural va a socavar el auto – respeto y la libertad de sus miembros de grupo. Los derechos especiales, en breve, igualan las minorías con las mayorías.

23. Ver Coleman , “Individualizando Justicia Mediante el Multiculturalismo” : El Dilema Liberal, Revista Leyes Colombia 96, 5 (1996): 1093 – 1167

24. Ver por ej, Nilda Rimonte, “Una Cuestión de Cultura: Aprobación de Violencia Contra Mujeres en las comunidades de Pacífico – Asiático y la Defensa Cultural”, Revista de Stanford. Leyes 43 (1991) 1311 - 26

El valor de la libertad es fundamental en Kymlicka. Como resultado, excepto en circunstancias excepcionales de vulnerabilidad cultural, el grupo que reclama derechos especiales debe gobernarse reconociendo las libertades básicas de sus propios participantes, no estableciendo restricciones internas dentro de ellos, ni discriminando con base en el sexo, la raza o la preferencia sexual.²⁶ Este requisito es muy importante para una justificación liberal de los derechos de grupo, porque una cultura “cerrada” o discriminatoria no puede proveer el contexto para el desarrollo individual que el liberalismo exige y porque los derechos colectivos pueden conducir a subculturas de opresión dentro de las sociedades liberales. Como dice Kymlicka: “Impedir a la gente que la gente cuestione sus roles heredados, puede condenarlos a vivir vidas insatisfechas y opresivas”²⁷.

Como Kymlicka reconoce, el requerimiento de reglas internas del liberalismo cancela la justificación de derechos de grupo para los “muchos fundamentalistas de todas las corrientes políticas y religiosas que piensan que la mejor comunidad es aquella en la cual todas las prácticas religiosas sociales y estéticas queden abolidas, menos las de ellos”. Porque la promoción y el apoyo a estas culturas desvalorizan “la misma razón que tenemos para interesarnos por las minorías culturales—la de que ellas permitan que se tomen decisiones individuales significativas”²⁸. Pero los ejemplos citados anteriormente sugieren que hay menos minorías culturales que reclaman sus derechos de grupos en el contexto de las justificaciones liberales de lo que Kymlicka piensa. A pesar que no impongan sus prácticas y creencias en otros, y aunque parezca que se respetan los derechos y libertades de las mujeres y niñas, muchas minorías culturales, sobre todo en la esfera privada, no los tratan con el mismo cuidado y respeto con los que son tratados los hombres y niños y no se les otorga la misma libertad. La

25. Kymlicka, *Liberalismo, Comunidad y Cultura*, p. 165

26. *Ibid*, pp. 168 - 72 , 195 – 98

27. Kymlicka, *Ciudadanía Multicultural*, p. 92

28. Kymlicka, *Liberalismo, Comunidad y Cultura*, p.p. 171 – 72

29. Kymlicka, *Ciudadanía Multicultural*, pp. 152, 165

discriminación contra la mujer y el control sobre su libertad son practicados en mayor o menor medida por todas las culturas, pero especialmente por las religiosas y las que miran al pasado, basándose en textos antiguos y tradiciones como guía para el mundo contemporáneo. Algunas veces las minorías culturales más patriarcales coexisten en el contexto de una cultura menos patriarcal, a veces es lo contrario. En todo caso, el grado en el cual cada cultura es patriarcal, y su inclinación a dejar de serlo, deben ser factores cruciales para juzgar las justificaciones de los grupos culturales de derechos diferenciados, si es que tomamos en serio la igualdad de las mujeres.

Claramente, Kymlicka, considera que las culturas que discriminan abierta y formalmente las mujeres –denegándoles educación o el derecho del voto o a desempeñarse en cargos políticos- no se merecen los derechos especiales adquiridos²⁹. Pero la discriminación por sexo a veces es menos abierta. En muchas culturas el control ejercido sobre las mujeres es ejercido en la esfera privada por la autoridad o por algunos de los padres reales o simbólicos, a veces actuando a través de las mujeres ancianas de la cultura, o con su complicidad. En muchas culturas, donde los derechos y libertades de las mujeres están asegurados, la discriminación practicada contra las mujeres y niñas dentro del hogar, no sólo limita su capacidad de decisión sino su bienestar e inclusive sus vidas.³⁰ Y este tipo de discriminación sexual –más o menos severa- a menudo tiene raíces culturales muy profundas.

A pesar que Kymlicka con justicia opina que no se debe conceder derechos de grupo a los grupos minoritarios culturales que practican discriminación sexual, sus argumentos a favor del multiculturalismo no toman en cuenta lo que él reconoce en otros textos: que la subordinación de la mujer es a menudo informal y privada, y que virtualmente ninguna cultura en el mundo, minoritaria y mayoritaria, pueda pasar el test que él propone de “ninguna discriminación sexual” en la esfera privada³¹. Aquellos defensores de derechos culturales diferenciados, deben mirar las formas privadas de discriminación privada y cultural. Ciertamente, la auto-estima y el auto-respeto requieren más que ser un simple miembro de una cultura. Seguramente no es suficiente que la cultura de una persona esté protegida, para que ella pueda cuestionar los roles heredados de una cultura, y tener la capacidad de decidir acerca de la vida que se desea. Por lo menos tan importante como la capacidad de cuestionar nuestros roles sociales, es

30. Ver, por ej, Amartya Sen “Mas de un Millón de Mujeres Faltan” New York, Revista de Libros, 20 Diciembre 1990.

31 Will Kymlicka, Filósofa Contemporánea Política: Una Introducción. (Oxford) Clarendon Presse, 1990 pp. 239 - 62

el desarrollo del auto-respeto y la auto-estima dentro de nuestra cultura, y el hecho de si nuestra cultura nos obliga a desempeñar roles sociales particulares. En la medida que la cultura de una muchacha sea patriarcal, en ambos aspectos su desarrollo saludable está en peligro.

¿PARTE DE LA SOLUCIÓN?

No queda nada claro, entonces, desde el punto de vista feminista, si los derechos especiales de grupo son “parte de la solución”, o pueden agudizar el problema. En el caso de una cultura minoritaria fuertemente patriarcal, que existe en medio de una cultura mayoritaria menos patriarcal, no se puede argumentar que para el auto-respeto y la auto-estima de los miembros femeninos sea importante la preservación de esa cultura. De hecho, ellas estarán mucho mejor si la cultura en la cual nacieron llegara a extinguirse (para que ellas queden integradas en la cultura circundante menos sexista), o preferiblemente, que se aliente a la cultura a que cambie para reforzar la igualdad de las mujeres –al menos en el mismo grado en que la mayoría cultural apoya ese valor. Otras consideraciones se deben tener en cuenta, tales como si el leguaje debe ser protegido, si el grupo sufre de prejuicios o de discriminación racial. Pero esos factores tendrían que ser significativos para compensar el hecho de que una cultura limite la libertad de la mujer o mine su bienestar.

En los ejemplos dados, las prácticas culturales opresivas hacia la mujer pueden permanecer ocultas en la esfera privada o doméstica. Si el padre iraquí en el caso del matrimonio de las menores de edad no hubiese denunciado el secuestro de la hija, el hecho no hubiese sido público. Cuando el Congreso en 1996 criminalizó la clitoridectomía, un número de médicos objetaron que era un asunto privado que “solo concernía al médico, la familia y el niño”. Puede ser necesario que las circunstancias sean extraordinarias para que los abusos contra las niñas y las mujeres lleguen a ser un asunto público, o para que el estado intervenga y las proteja.

Es claro que en muchos casos, las discriminaciones contra las mujeres se ejercen en las esferas privadas, y no llegan a la esfera pública, que es donde las Cortes pueden hacer cumplir las leyes acerca de los derechos de la mujer, y donde los teóricos políticos pueden condenar las prácticas que violen la integridad física o mental de las mujeres. El establecimiento de los derechos que preservan a algunas minorías culturales puede ir en contra de los intereses de las mujeres de esas culturas, aún cuando benefician a los hombres.

Aquellos que plantean argumentos liberales a favor de los derechos especiales de grupo, deben mirar con cuidado las desigualdades dentro de esos grupos. Es especialmente importante considerar las desigualdades entre sexos, por ser menos públicas y más difícilmente discernibles. Adicionalmente, las políticas diseñadas para responder a las necesidades y reclamos de las minorías culturales deben tomar en serio la representación adecuada de los miembros más débiles del grupo. Porque si el cuidado de los derechos de minorías culturales va a ser consistente con los fundamentos del liberalismo, no puede haber justificación para presuponer que los líderes auto-proclamados del grupo (ancianos y hombres), representan los intereses de todos los miembros grupo. A menos que las mujeres y específicamente las más jóvenes (ya que las mayores son obligadas a hacer cumplir las desigualdades de género) estén representadas en las negociaciones sobre los derechos de grupo, sus intereses pueden verse perjudicados, en vez de ser promovidos, sus garantías al ser otorgados estos derechos.

32. New York Times, 12 Octubre de 1996, AC. Puntos similares fueron expresados en la radio Pública Nacional.